



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Julio de 2019
Año C No. 54 Alcance IV

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE SUETERES "ABRIGA UNA
ESPERANZA" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL
2019..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA
PERSONAS VULNERABLES Y SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL
EJERCICIO FISCAL 2019..... 30

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	65
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	96

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SUETERES "ABRIGA UNA ESPERANZA" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; por lo que el presente programa se enmarca en el Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza," bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con

estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SUETERES "ABRIGA UNA ESPERANZA" Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa, Adquisición de suéteres "Abriga una Esperanza", para el Ejercicio Fiscal 2019.

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
-

- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La región de La Montaña es una de las siete regiones que conforman el estado de Guerrero, al sur de México. Corresponde a la porción de La Mixteca que forma parte del territorio guerrerense.

La región de La Montaña ha sido catalogada como una de las zonas más marginadas y de pobreza extrema en México. La mayoría de sus habitantes pertenecen a grupos indígenas de diferentes etnias y lenguas. Tiene un alto índice de analfabetismo y muestra carencias en servicios públicos básicos, infraestructura carretera y seguridad pública. La mayoría de sus accesos son por caminos de terracería, y algunos de ellos, en temporada de lluvias, son inaccesibles, al quedar incomunicados por varios días.

De acuerdo al INEGI en el año 2015, en Guerrero viven 1, 834,192 mujeres y 1, 699,059 hombres, lo que nos da un total de 3,533,251 habitantes, de los cuales la montaña tiene una población total de 373,660 habitantes.

El invierno es la estación más fría del año, y sus características son inevitablemente definidas en contraste con las otras estaciones del año: ya que durante los días invernales las temperaturas son más bajas y hay menos horas de luz solar.

En algunas regiones según su altitud y determinadas condiciones meteorológicas, se pueden observar las temperaturas más bajas incluso la caída de nieve.

El impacto social del frío intenso depende no sólo de la amenaza natural, sino de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a la amenaza, la población de escasos recursos no vive en condiciones adecuadas para resistir el frío de cada temporada invernal, la cual afecta en mayor número a los niños y niñas de la región, pues a pesar del frío tienen que realizar sus actividades diarias escolares o laborales lo que hace que puedan padecer enfermedades respiratorias graves.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.; en ese sentido, el Programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza" constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables

y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas; dentro de los objetivos del Gobierno Estatal entre ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Entregar suéteres a las niñas y niños de las regiones altas del Estado que habiten en las zonas más marginadas, principalmente de la montaña y sierra del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas que les permita realizar sus actividades diarias, ya sean escolares o laborales, por lo que se pretende entregar 13,604 suéteres.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación (Región de la Montaña y sierra del Estado).

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y

productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$2, 244,800.00 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

POBREZA EXTREMA: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

1.3. DIAGNÓSTICO

La región de la montaña y sierra del Estado de Guerrero es afectada año con año, por la temporada invernal y sus bajas

temperaturas, lo que aunado a la marginación y pobreza de esta zona hace vulnerable a los habitantes a sus efectos, principalmente a los niños, debido a las condiciones precarias en las que viven.

Las bajas temperaturas que se registran en esta región representan un peligro, ya que pueden desembocar en males respiratorios que afectan directamente a los menores de edad, para mitigar los efectos de las temperaturas gélidas en este sector vulnerable, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Suéteres "Abriga Una Esperanza" entrega suéteres a niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la región montaña y sierra del Estado, coadyuvando a disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.

Mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de :

Misión: Coadyuvar a que las niñas y niños en Estado de Vulnerabilidad de las regiones altas del estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas y evitar el padecimiento de enfermedades respiratorias durante la época invernal mediante la entrega de suéteres.

Visión: Ampliar la cobertura de atención del Programa beneficiando a mayor número de niñas y niños en estado de vulnerabilidad, que lo requieran, en esta temporada.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana (UPC). El cual tiene como fundamento legal a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. GENERAL.

Entregar suéteres a las niñas y niños de las regiones altas del Estado que habiten en las zonas más marginadas, principalmente de la montaña y sierra del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas que les permita realizar sus actividades diarias, ya sean escolares o laborales, por lo que se pretende entregar 13,604 suéteres.

3.2. ESPECIFICO.

- Disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.
- Ayudar a la población a protegerse de las bajas temperaturas que se presentan en la época invernal.

3.3. ALCANCES.

El programa de adquisición de suéteres "Abriga una Esperanza" busca garantizar el derecho a la seguridad social y la salud de los niños, para los niños, el derecho a la salud es vital porque son seres vulnerables, más expuestos a las enfermedades y a las complicaciones de salud. Al proteger a los niños de la enfermedad, éstos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir así al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas.

Los niños necesitan una atención para disfrutar del mejor estado de salud posible y poder desarrollarse adecuadamente durante toda su infancia y adolescencia.

En cada etapa de su desarrollo físico y mental, los niños tienen necesidades específicas y riesgos de salud diferentes, un niño que haya podido beneficiarse de los cuidados sanitarios apropiados durante las diferentes fases de su desarrollo, disfrutará del mejor estado de salud que le sea posible alcanzar y podrá desarrollarse hasta llegar a convertirse en un adulto con buena salud.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a la Región de la Montaña y Sierra del Estado de Guerrero, ya que en la temporada invernal las temperaturas son muy bajas lo que hace vulnerables a niños y niñas de la zona a presentar enfermedades respiratorias.

La población objetivo la constituyen las niñas y niños de 3 a 12 años de edad que habiten en las regiones altas del Estado de Guerrero que son afectadas por las bajas temperaturas en la temporada invernal, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. METAS FÍSICAS

Suéter afelpado tipo sudadera con gorro, talla 3 a la 12, se entregaran 13,604 suéteres a niños de lugares fríos del estado de Guerrero.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con un presupuesto de \$ 2,244,800.00 (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); el cual tiene un costo promedio de la población beneficiada recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización	
	Agosto	Total
Adquisición de Suéteres Abriga una Esperanza	\$ 2,244,800.00	\$ 2,244,800.00

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, las cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>
Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Los cuales tienen cobertura Estatal, brindando atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser niño o niña de edad entre 3 y 12 años.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El programa se desarrolló por demanda ya que en la época invernal las temperaturas son bajas y se otorgan suéteres con el propósito de mitigar el frío, por lo que la población beneficiada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se entrega el suéter al niño o niña que tenga entre 3 y 12 años de edad.
- b) El beneficiario estampa su huella en el formato de padrón.
- c) Estar presente en el evento de entrega de suéteres.
- d) El personal del DIF Guerrero, recaba en los padrones elaborados el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por la naturaleza del programa esto, no aplica.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El suéter será entregado directamente al beneficiario en un lugar sede establecido en cada Municipio.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

- a) De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los suéteres determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
 - b) Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
 - c) Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los suéteres.
 - d) El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los suéteres.
 - e) Se entrega a las niñas y niños los suéteres.
 - f) Como único requisito el beneficiario estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.
-

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza".

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema específicamente en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para

coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019	
Ramo:	5 - Sector Paraestatal
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo		2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social				
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspasos		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.

- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.

3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	de	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités Contraloría	de	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población beneficiada pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.
39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse

por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

8.11. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, la población beneficiada que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la

existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).

Serán beneficiados con el Programa, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Niñas y niños en estado de vulnerabilidad de 3 a 12 años de edad.
- b) Habitar en la montaña o sierra del Estado de Guerrero.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

11.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

11.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplen las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2. y 6.3, que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidores públicos involucrados en la operación del programa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así

como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza", para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza", Publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance V del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ACTA DE DONACIÓN
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES
1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:
2.1.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO
DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, lleva a cabo el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables a través del cual, se apoya a la población vulnerable del Estado; por lo que se enmarca en el Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo: 3.7: Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia: 3.7.1: Atender Integralmente a los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su calidad de vida y Línea de acción: Proporcionar Asistencia Social Integral a Menores y Adultos Mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con

estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables para, el Ejercicio Fiscal 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 General
- 3.2 Específicos
- 3.3 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El programa tiene su origen desde hace 26 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo

que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; Migrantes; Personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este Programa, está focalizado a la atención de la población desprotegida de los Municipios y Localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, o el fallecimiento de sus familiares; así mismo cuando ocurren siniestros tales como: incendios, sismos o inundaciones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje: 3. Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Línea de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan habitar en condiciones dignas; dentro de los objetivos del Gobierno Estatal entre ellos está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 180 personas que coadyuven en su ingreso familiar.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien se coordinará con los

Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$1, 122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

POBREZA EXTREMA: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

1.3. DIAGNOSTICO

En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México. El Estado de Guerrero cuenta de acuerdo a los datos de INEGI 2015:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,533,251	1,699,059	1,834,192

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Este programa tiene como prioridad dar atención a la población vulnerable del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de: Personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños, beneficiando 170 familias otorgándoles apoyos económicos y en especie. En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de las 7 Regiones del Estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación; en la siguiente imagen refleja la situación que tiene el Estado.

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza Guerrero, 2010-2016

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Pobreza												
Población en situación de pobreza	67.6	69.7	65.2	64.4	2,330.0	2,442.9	2,315.4	2,314.7	3.4	3.0	3.0	2.7
Población en situación de pobreza moderada	35.7	38.0	40.8	41.4	1,232.4	1,331.4	1,447.3	1,489.5	2.8	2.4	2.5	2.2
Población en situación de pobreza extrema	31.8	31.7	24.5	23.0	1,097.6	1,111.5	868.1	825.2	4.1	3.8	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	23.0	21.7	26.2	23.8	791.7	760.4	928.6	856.1	2.5	2.3	2.3	2.0
Población vulnerable por ingresos	2.0	2.3	2.6	3.2	68.2	78.9	94.0	115.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	7.5	6.4	6.0	6.6	258.4	222.9	212.3	307.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	90.5	91.4	91.4	88.2	3,121.6	3,203.3	3,244.0	3,170.8	3.2	2.9	2.8	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	60.7	53.8	51.8	41.7	2,091.8	1,886.7	1,838.7	1,498.3	3.9	3.7	3.7	3.8
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	28.4	26.8	26.8	25.2	978.6	938.1	950.7	904.6	3.9	3.6	3.6	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	25.4	19.2	13.3	1,342.1	889.7	683.2	478.8	3.8	3.7	3.6	3.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.5	78.5	78.1	73.9	2,706.5	2,752.7	2,772.7	2,857.5	3.4	3.0	2.9	2.7
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.7	33.4	32.9	31.7	1,403.6	1,169.3	1,167.8	1,137.7	4.0	3.8	3.7	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	56.6	59.0	58.0	50.2	1,951.2	2,068.1	2,058.2	1,804.7	3.8	3.4	3.3	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	42.7	39.4	38.5	27.8	1,471.5	1,382.3	1,365.4	1,000.3	3.8	3.6	3.5	3.2
Bienestar												
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	38.8	45.1	35.6	35.2	1,336.5	1,581.8	1,263.1	1,264.8	3.7	3.2	3.1	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	69.5	71.9	67.9	67.6	2,398.2	2,521.8	2,409.4	2,430.3	3.3	2.9	2.9	2.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Fuente: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/Pobreza-2016.aspx>

En este sentido el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante

acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de :

Misión: Mejorar las condiciones de vida de la población en estado de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos económicos o en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

Visión. Apoyar a la población vulnerable del Estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el programa específicamente a familias en pobreza.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida. , mismo que tiene como sustento legal a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
-

- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar a 180 personas en estado de vulnerabilidad apoyos económicos o en especie, por una sola ocasión durante el año (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales; mejorando su calidad de vida.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan.
 2. Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.
-

3.3. ALCANCES

Es un programa de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población vulnerable ya sea por bajos ingresos o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 180 familias, que viven en extrema pobreza, a través de apoyos económicos o en especie, por una sola ocasión durante el año (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

4. METAS FISICAS

Otorgar a 180 personas en estado de vulnerabilidad apoyos económicos o en especie, por una sola ocasión durante el año, (con excepción de los apoyos económicos mensuales que se otorgan a personas de alta vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales.

5. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el Programa para el ejercicio fiscal 2019 es de \$1, 122,400.00 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

CRONOGRAMA FINANCIERO

PRESP.AUT.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.
1 122,000.00	0.00	0.00	120,000.0	120,000.00	160,000.00
JUN.	JUL.	AGOST.	SEP.	OCT.	NOV
120,000.00	120,000.00	160,000.00	120,000.00	120,000.00	82,400.00

Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales

da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva S/N Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx, población desprotegida@hotmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose atención a los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. Requisitos de Acceso

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General, en formato libre.
2. Receta médica, (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (ataúdes).
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Copia de la credencial de elector.
8. Copia de la CURP.
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
10. Fotografía de cuerpo completo del paciente.
11. Fotografía de su domicilio.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El programa se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en estado de vulnerabilidad y al presupuesto autorizado.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René
-

Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.

2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica por la naturaleza del programa.

6.5. MODO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El apoyo se entrega de forma directa a los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la Presidenta del DIF Guerrero. A continuación se detallan los tipos de apoyos a otorgar:

TIPOS DE APOYO
Compra de medicamentos, Compra de material para curación y cirugía, Pago de Estudios Clínicos (Tomografías y Resonancias Magnéticas), Pago de Estudios de Laboratorio, Pago de Sesiones de Hemodiálisis, Pasajes, Pago de Ataúd.
Compra de pañales para niños y adultos
Dispensa Especial
Compra de Leche Especial
Apoyo económico Especial

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

7.1. OPERACIÓN

Este programa Brinda atención a la población a personas en desventaja económica que padecen alguna enfermedad física y sensorial, que habiten en municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación y que están en extrema pobreza, que no cuentan con los medios económicos que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan, procurando siempre mejorar sus condiciones de vida.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular, económicos y sociales.
2. Personas en situación de extrema pobreza.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Los apoyos económicos y/o en especie es proporcionado por la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, los formatos utilizados y el trámite que se realiza es gratuito.

Las personas interesadas deberán presentarse en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida donde, serán atendidas por una trabajadora social, la cual tendrá las siguientes tareas:

1. La trabajadora social proporciona lista de los requisitos para acceder al programa.
 2. Se genera un expediente del paciente, donde se adjuntan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se aplica un estudio socio económico.
 3. Ya integrado el expediente el Jefe del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
 4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
-

5. Una vez autorizado el apoyo los beneficiarios acudirán a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, y/o lugar donde la presidenta designe un evento para llevar a cabo la entrega.

Las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo que deberán presentar lo siguiente:

1. Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida.
2. El DIF Guerrero informará en un término de 10 días hábiles al solicitante sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
3. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario para apertura de expediente.
4. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.

Una vez integrado el expediente y autorizado, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General.
 2. Receta médica (para medicamentos).
 3. Resumen clínico (para cirugía).
 4. Orden médica (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
 5. Acta de defunción (para traslado, ataúdes, gastos funerarios).
 6. Copia del acta de nacimiento.
 7. Copia de la credencial de elector.
 8. Copia de la CURP.
 9. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
 10. Fotografía de cuerpo completo del paciente.
 11. Fotografía de su domicilio.
-

Y debe de recibir:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa del Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables.

Así mismo se dará amplia difusión al programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, ubicada Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 1 84 90 Ext. 1121. Asimismo al correo electrónico: población_desprotegida@hotmail.com, para información sobre el programa. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos Estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2 INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo			2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Elevar la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Numero de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaracion de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspato		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a

los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa y / o Proyecto, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus

derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.

Correo electrónico: **buzon.dif@guerrero.gob.mx**

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 4.

Correo electrónico: **contraloria@guerrero.gob.mx**

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y/o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página **<https://www.dif.guerrero.gob.mx>** y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: **<http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>**.

El programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables se otorga a los solicitantes de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019; así mismo los beneficiarios y/o beneficiarias deberán cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación. Los cuales podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y

Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

La información para ser beneficiario y/o beneficiaria de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega : <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la Coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

8.11. Actas de Entrega-Recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios y beneficiarias incluyendo su acta de

donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, se realiza en apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular.
2. Personas con discapacidad.
3. Personas Adultas Mayores.
4. Personas en estado de vulnerabilidad.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

11.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

11.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3 SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, Publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance V del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF
GUERRERO

C. LETICIA WINTER PÉREZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA Y BIENESTAR
SOCIAL

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO: _____

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ RELIGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____

CURP DEL PACIENTE: _____ TELÉFONO: _____

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: _____

ELABORO: _____

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

--	--	--	--	--

VALORACION ECONOMICA

INGRESOS	EGRESOS
PADRE: _____	ALIMENTACIÓN: _____
MADRE: _____	AGUA POTABLE: _____
OTROS: _____	LUZ ELECTRICA: _____
TOTAL: _____	RENTA: _____
	GAS: _____
	OTROS: _____
	TOTAL: _____

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PISO: _____ TECHO: _____ PARED: _____

NO. DE CUARTOS: _____ NO. DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: _____ COCINA: _____

BAÑO: _____ COMEDOR _____ CORREDOR: _____ PATIO: _____

SERVICIOS PUBLICOS:

ESCUELA: _____ CENTROS RECREATIVOS: _____ ALUMBRADO PUBLICO: _____ AGUA POTABLE: _____

AGUA DE POZO: _____ DRENAJE: _____ CENTROS DE VICIOS: _____ OTROS: _____

ALIMENTACIÓN FAMILIAR

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SITUACIÓN LABORAL

¿QUIEN SOSTIENE LA FAMILIA? PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS : _____

LUGAR DE TRABAJO: _____ HORARIO: _____

SUELDO MENSUAL: - _____ PRESTACIONES: _____

COMPENSACIÓN: - _____ SEGURO DE VIDA: _____

SEGURIDAD SOCIAL

IMSS: _____ ISSSTE: _____ SEGURO POPULAR: _____ OTROS: _____ NINGUNO: _____

CONDICIONES HIGIÉNICAS

HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

SE DESCONOCE: ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

EDUCATIVAS: _____ GUBERNAMENTALES: _____ NO GUBERNAMENTALES: _____

ASISTE POR SI SOLA: _____ OTRAS: _____ ESPECIFICAR: _____

OBSERVACIONES GENERALES

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

TRATAMIENTO SOCIAL

DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA (R) DE INTEGRACIÓN
Y BIENESTAR SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, mismo que se enmarca al eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, ejecuta Proyectos productivos y de servicios, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, a través de los cuales se genere el auto empleo y/o empleo cuya implementación brinda servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente las reglas de operación

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, para el Ejercicio Fiscal 2019

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.2 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
 - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
-

8.4.2 Indicadores

8.5 Auditoria

8.6 Recursos no Devengados

8.7 Contraloría Social

8.8 Formas de Participación Social

8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8.10 Mecanismos de Exigibilidad

8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1 Instancia Ejecutora

10.2 Instancia administrativa y/o normativas

10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

11.1 Derechos

11.2 Obligaciones

11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN**TRANSITORIOS****ANEXOS****1. INTRODUCCIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio fiscal 2013 a atendido a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la

participación básica de llevar a cabo la participación entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación.

El proyecto de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el autoempleo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este se enmarca en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas, 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.**

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Así mismo se apega a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través del desarrollo de las capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias, al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea

considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación de Programas y /o Proyectos que brinden a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales.

Que el diseño del **Proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida** implica que los posibles beneficiarios y / o beneficiarias participen en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y

mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En este panorama en el estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 107 familias que será nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, para un mejor entendimiento se desarrolla la razón de ser (misión) y lo que se espera lograr (visión) con su ejecución el proyecto.

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto de Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Misión: Mejorar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

Dentro de estas reglas se desarrollan:

a.- Naturaleza del Programa: Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida es un proyecto social el cual permitirá disminuir el impacto del desempleo temporal, como una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno y brindará a los hogares el auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

b.- Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico

oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

c.- **Objetivos y Metas:** Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, por lo que se pretende apoyar a 107 familias para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y/o autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

d.- **Ubicación Geográfica:** Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

e.- **Actividades a Realizar:** Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

f.- **Instancias Participantes:** La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

g.- **Presupuesto de Inversión:** Se tiene contemplado una inversión de \$ 1'515,240.00 (Un millón quinientos quince mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

h.- **Glosario de Términos:**

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, mismo que tiene como fundamento legal a:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
 - Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
 - Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
 - Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016)
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016)
 - Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018)
-

- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

3.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de **107** carritos y triciclos, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Ramo 33.-

Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para el presente ejercicio fiscal 2019, se tendrá Cobertura Estatal dando prioridad a los Municipios y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a **107** familias, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida por un monto de **\$ 1, 515,240.00 (Un millón quinientos quince mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria es de **\$ 14,161.12 (Catorce mil ciento sesenta y un pesos 12/100 M.N.)**.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENE.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
1'515,240.00	0.00	0.00	0.00	1'515,240.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF DE MAYO A DICIEMBRE YA NO SE CALENDARIZA.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros,

Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado **https://www.guerrero.gob.mx** se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

6.2. REQUISITOS AL ACCESO

1. Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.

2. La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.

3. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.

4. Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de comida rápida, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81

municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- 1.- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
-

2.- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

3.- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto **adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2 y 6.3

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto **adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida** vigentes.
 - c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema
-

- Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y / o proyectos.
- g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas y / o proyectos con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y / o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos establecidos en las Reglas de Operación de la subdirección de desarrollo que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y / o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas y / o proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
 - d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas y / o proyectos objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
 - e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas y / o proyectos.
-

- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y / o proyectos, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa y / o proyectos e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas y / o proyectos con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas y / o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente programa de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de alguno de los siguientes apoyos:

- **Un carrito para la venta de Hot-Dog** Elaborado en acero inoxidable, incluyendo tanque de gas de 10 kg. Con

regulador de alta presión y manguera metálica de 3 metros. calibre 28 con corte diamante, medidas de 1.20 cm x 62 cm x 90 cm de alto, vitrina con entrepaño lizo, charolas cuadrilongas medianos para exhibir los alimentos, rotulado en laterales y frente con los logotipos oficiales.

- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Raspados**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de raspados con 20 sabores con deposito, base para poner el hielo, cepillo para raspado de hielo de acero inoxidable y 20 botellas de plástico de 1 litro cada uno.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Tamales**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de tamales, 3 tambos tamaleros con división interior de tres.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de pan**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de pan, 2 canastos grandes, 4 manteles blancos grandes.
- **Un triciclo adaptado para la venta de aguas frescas**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada y base para la venta de aguas frescas en 4 vitroleros y cucharones de aluminio grandes.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características de Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de Comida Rápida.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa; así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF, el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán

reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo			2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspaso		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Número de comprobaciones entregadas en tiempo/Total comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. Con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. Con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspasío		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio medico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios y beneficiarias, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
-

- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece

que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

c. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

d. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, o por comparecencia del beneficiario y / o beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- 2) Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- 3) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios y beneficiarias incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los apoyos otorgados, en estricto apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
-

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del proyecto **Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de Comida Rápida**; que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales **6.2** y **6.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida para el Ejercicio Fiscal 2019 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance V del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando empleo y/o auto empleo a las personas de grupos vulnerables.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto paquetes de aves doble propósito, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente las reglas de operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de paquetes de aves de doble propósito, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 3.2 Alcances

4. METAS FÍSICAS

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 6.1 Difusión
- 6.2 Requisitos de Acceso
- 6.3 Procedimientos de Acceso
- 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 6.5 Modos de Entrega del Beneficio

7 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Blindaje Electoral
 - 8.3 Supervisión y Control
 - 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
-

8.4.1 Evaluación

8.4.2 Indicadores

8.5 Auditoria

8.6 Recursos no Devengados

8.7 Contraloría Social

8.8 Formas de Participación Social

8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8.10 Mecanismos de Exigibilidad

8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1 Instancia Ejecutora

10.2 Instancia administrativa y/o normativas

10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS

11.1 Derechos

11.2 Obligaciones

11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en

situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de adquisición de paquetes de aves doble propósito.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran paquetes de aves de Doble Propósito.

1.1 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea

considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del Proyecto Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a 414 familias que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa, para un mejor entendimiento se desarrolla la razón de ser del proyecto y lo que se espera lograr con su operación a través de

Misión: Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto de Adquisición de Paquetes de Aves Doble Propósito, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

Visión: Mejorar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

Dentro de estas reglas se desarrollan:

a.- Naturaleza del Programa: dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este proyecto con el propósito de disminuir el impacto del desempleo temporal ya que brinda a las familias la oportunidad de auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales por las que atraviesan

b.- Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

c.- Objetivos y Metas: Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, por lo que se pretende apoyar a 414 familias para que tengan un negocio

propio, así como crear fuentes de empleo y/o autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral.

d.- Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

e.- Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del proyecto; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

f.- Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

g.- Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$2, 076,440.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos, recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

h.- Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia

Alimentaria y Desarrollo Comunitario quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto, el cual tiene fundamento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016)
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016)
- Ley Orgánica de la Administración Pública 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al gasto familiar de la población que vive en condiciones de pobreza y / o que no cuente con empleo a través de la Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar a 461 familias, que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo el derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de 414 paquetes de Aves Doble Propósito mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

4. METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal 2019, se espera beneficiar aproximadamente a 414 familias que habiten en municipios y / o Localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos presupuestales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para la operación del proyecto Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito por un monto de \$ 2,076,440.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria es de \$ 5,015.51 (cinco mil quince pesos 51/100 M.N.).

CRONOGRAMA FINANCIERO

PRES. AUT.	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN
2,076,440.00	0.00	0.00	0.00	2,076,440.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF DE MAYO A DICIEMBRE NO SE SOLICITAN RECURSOS

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx**

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

6.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto Adquisición de paquetes de aves de doble propósito, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios

tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto de Adquisición de Paquetes de Aves Doble Propósito, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

6.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto de **Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito** vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y / o proyectos.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y / o proyectos documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y / o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de las Reglas de Operación del Programa que lo regula.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
 - Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
 - Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
 - Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada
-

con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente programa de Adquisición de paquetes de aves doble propósito, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 15 aves hembras de 11 a 12 semanas de edad
- ✓ 5 aves machos de 11 a 12 semanas de edad
- ✓ 1 rollo de malla para gallinero de 45 metros.
- ✓ 2 bultos de alimento para crecimiento de 40 kg. c/u
- ✓ 2 comederos con capacidad de 5 kilos en forma de tolva
- ✓ 4 Bebederos con capacidad para 5 litros de agua.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples.- Asistencia Social, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información

relacionada con las características del **proyecto Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: **subdescomdif@prodigy.net.mx** Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>** información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia **<http://www.dif.guerrero.gob.mx>**

8.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los fines establecidos del Proyecto".

8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y la Secretaría de Contraloría y Transparencia, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4.2. INDICADORES

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:	S01 E01						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	2. Desarrollo Social						
Función:	2.3. SALUD 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL						
Subfunción:	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2 Cultura 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad 2.6.2 Edad Avanzada 2.6.3 Familia e Hijos 2.6.4 Desempleo 2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar el nivel de vida de los grupos vulnerables mediante acciones de Asistencia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Fortalecer las acciones de desarrollo social y Humano		Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales			Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018) * 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		Asistencia Social			Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y preescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspato		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Eleva la calidad de vida de las familias y comunidades marginadas, a través de su participación activa en programas de asistencia social y apoyo jurídico, que les permita alcanzar su desarrollo integral		Descendente			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Atender y apoyar a las personas con discapacidad, mediante servicios asistenciales y de rehabilitación, para lograr su incorporación al entorno social		Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Administración interna y servicios generales del DIF		Ascendente			Se recibe en tiempo las comprobaciones por parte de los ejecutores del Gasto.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Número de comprobaciones entregadas en tiempo/Total comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		

Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.		Asistencia Social			Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. Con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. Con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de desnutrición en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Los menores beneficiados, disponen de una alimentación con calidad nutricia		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.		Descendente			Disminuyen los índices de obesidad infantil		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	15%	11%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Determinar el porcentaje de atención de los menores en la distribución de insumos alimentarios.		Ascendente					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Permite determinar el nivel de atención a municipios con alto índice de carencia alimentaria, a fin de propiciar el mejoramiento alimentario de los grupos con mayor vulnerabilidad en la entidad.		Descendente			La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Índice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Población que requiere algún tipo de servicio médico y que carece de servicio médico		Ascendente			La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Conocer los apoyos entregados en la temporada invernal (Suéteres y Cobertores)		Ascendente			Se entregan todos los apoyos a la población vulnerable		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Entrega de Apoyos = Total de Apoyos Atendidos / Total de Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico-Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
 - Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.
-

- a) Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por del Proyecto y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité quien deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y

beneficiarias participaran en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Programa de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los apoyos otorgados, en estricto apego al control del gasto público.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del proyecto Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales 6.2. y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto Paquetes de Aves de Doble Propósito, para el ejercicio fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Proyecto Paquetes de Aves de Doble Propósito, publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance VI del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís.

Rúbrica.

ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por el Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,
- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAU SULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

RECIBIÓ:

C. _____

DONATARIO



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HUOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Rufino Figueras S/N. col. Burocratas. C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravos, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1156 - 1157 - 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx - http://dif.guerrero.gob.mx



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.